



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜI  
ACTA DE AUDIENCIA

1. RADICADO: 05360.40.003.002.2019.00977.00

2. INFORMACIÓN GENERAL:

Juzgado	Segundo Civil Municipal de Oralidad	Municipio:	Itagüí
Nombre y apellidos del Juez	CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ	No. Sala de Audiencia	VIRTUAL LIFE SIZE
Tipo de Audiencia	Proceso Verbal –Responsabilidad civil contractual-Artículos 372 y 373 del C. G. del P.		
Fecha Iniciación	29 de julio de 2021	Hora Iniciación	9:05 a.m.
Fecha Finalización	29 de julio de 2021	Hora de Finalización	10:12 a.m.

3. PARTES:

CALIDAD EN QUE ACTÚA	Cédula o Nit No.	NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTIÓ	
			SI	NO
Demandante	C.C. 70.044.091	ARNULFO DE JESUS BEDOYA BUSTAMANTE	X	
Apoderado Demandante	TP 196.065 CC 15.306.803	JHON JAIRO FALCON PRASCA	X	
Demandada	C.C. 51.878.536	RUSSMIRA TRIANA LUCENA	X	
Apoderada demandada	T.P. 195.092 C.C. 43.067.394	MARGARITA DE LA CRUZ UA URIBE	X	

DOCUMENTOS

ETAPAS EVACUADAS

Primero: Conciliación

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes, consistente en:  
"La señora *Russmira Triana Lucena*, identificada con la C.C.51.878.536 en calidad de demandada, el día 20 de septiembre de 2021, se obliga a transferir la suma de \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) a la cuenta de ahorros N°. 2799064044 de Bancolombia, propiedad del señor *ARNULFO DE JESUS BEDOYA BUSTAMANTE*.,

Como consecuencia de lo anterior, el señor *ARNULFO DE JESUS BEDOYA BUSTAMANTE* identificado con la cedula 70.044.091, termina este proceso radicado N°.2019-00977."

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso identificado con el radicado N°.053604003002201900977 por ACUERDO CONCILIATORIO

Viene audiencia

Radicado N° 2019-00977-00

TERCERO: No se condena en costas en atención al acuerdo conciliatorio

CUARTO: La presente acta hace TRÁNSITO A COSA JUZGADA y PRESTA MÉRITO EJECUTIVO para exigir las obligaciones en ella contenidas.

Esta acta será publicada en los estados electrónicos ubicados en la página web de la Rama Judicial- microsítio asignado a este Despacho. El registro videográfico de la audiencia queda a disposición de las partes

QUINTO: Archívese el expediente, previas las anotaciones del caso.

SEXTO: Lo aquí resuelto queda notificado por ESTRADOS

NOTIFICACIÓN					
Notificada en estrados	SÍ X	NO	Pendiente de notificación: NO	Se interpuso recurso	NO X

NOTA: De esta acta hace parte integrante la grabación de la diligencia

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ